18.292 - 18.295 Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

back to the Decisions page

18.292

Dirigida a: Parties

Se alienta a las Partes a que, en colaboración con los interesados pertinentes:

a) faciliten información, a la Secretaría y a las Autoridades de la CITES de las Partes pertinentes, sobre los decomisos de especímenes de totoaba, las detenciones de personas dedicadas a la captura y el comercio ilegales, los resultados de todo procesamiento judicial y las medidas adoptadas para aplicar esta Decisión;

b) participen en actividades de concienciación sobre el comercio ilegal de la totoaba y las graves consecuencias para la conservación de la vaquita (*Phocoena sinus*), con inclusión de campañas de reducción de la demanda;

c) eliminen la oferta y la demanda de especímenes de totoaba de procedencia ilegal y refuercen las políticas y las medidas nacionales de aplicación de la ley a fin de abordar y evitar el comercio ilegal;

d) apoyen las iniciativas relacionadas con la recuperación y la supervisión de las poblaciones silvestres de totoaba y vaquita;

e) apoyen a México en la aplicación de la Decisión 18.293, por ejemplo mediante el apoyo a programas de recuperación de redes de enmalle; y

f) proporcionen apoyo financiero y en especie para la realización del estudio solicitado en la Decisión 18.294, párrafo c), a fin de que pueda presentarse el estudio antes de la 73ª reunión del Comité Permanente.